



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-72782261-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 26 de Junio de 2023

Referencia: REG - EX-2023-26734267- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1133-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/4 del RE-2023-26734015-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1446/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.26 14:40:16 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.06.26 14:40:16 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Febrero de 2023, en representación de la **FEDERACION TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS**, con domicilio en Bogado 4541, CABA, lo hacen los Sres. Luis Ramón HLEBOWICZ (DNI: 13.025.603), en su carácter de Secretario General; y Lorena QUIROGA (DNI: 23.669.664) en su carácter de Secretaria de Actas, con el patrocinio letrado del Dr. Leandro Damián LAURITO (DNI: 29.152.448), por una parte y por la otra la **ASOCIACION FABRICANTES ARTESANALES DE HELADOS Y AFINES (A.F.A.D.H.Y.A.)** en adelante la ASOCIACION, con domicilio en la calle Santiago del Estero 924, CABA, su apoderado general Dr. Osvaldo Alberto Landi, DNI 13.926.008, todos en conjunto las partes, y en su carácter de signatarias del CCT 273/96, declaran y convienen lo siguiente

PRIMERO: Ratificarse mutuamente como representantes negociadores de cada parte para la celebración del presente acuerdo de extensión del ámbito territorial del CCT 273/96.

SEGUNDO: Conforme los ámbitos de representación nacional de cada una de las partes, se acuerda extender el ámbito de aplicación territorial del CCT 273/96 a la Ciudad de Paraná y Departamento de Paraná de la provincia de Entre Ríos, modificando la redacción convencional del Artículo 3º, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. Nº 3: AMBITO DE APLICACIÓN: Todo el territorio de la República Argentina con excepción de las Provincias de Santa Fe, Tucumán y los Partidos de la Provincia de Buenos Aires: General Pueyrredón, General Alvarado, General Madariaga, Tres Arroyos, San Cayetano, Mar Chiquita, General Lavalle, Municipio Urbano de la Costa, Villa Gesell, Olavarría, Ayacucho, Necochea, Balcarce, Pinamar, Lobería, Tandil, Maipú y Azul.”

TERCERO: Ambas partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a los efectos de proceder a su ratificación y solicitar su homologación en los términos del artículo 4 de la ley 14.250.

RE-2023-26734015-APN-DGD#MT

Finalmente, las partes declaran bajo juramento, responsabilidad y en los términos del art. 109 del decreto 1759/72 que las firmas insertas en el presente resultan auténticas y de propia autoría.

En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la fecha indicada en el encabezamiento de este acuerdo.


Loudi Oswald A.
DNI 13126008


LUIS R. HLEROWICZ
SECRETARIO GENERAL
F.T.P.S.R.C.H.F. V.A.


Lorena Curinaga


LEANDRO DAMIAN LANFETE
ABOGADO
N° 94 P-400 C.P.A.G.F.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1133-23 Acu 1446-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.